UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 264-2023-UNF/CO

Sullana, 16 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 013-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OFGI-J de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 071-2023-UNF-VPIN/DGI de fecha 25 de mayo de 2023; el Oficio N° 143-2023-UNF-VPIN de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorándum N° 173-2023-UNF-SG de fecha 31 de mayo de 2023; el Informe N° 0219-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de junio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.7., señala que son funciones del Vicepresidente de Investigación, literal e) "Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como, mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual".

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 31.2° literal g) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que la Vicepresidencia de Investigación tiene como función: Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

Que, el Fondo Concursable N° 020, tiene por objetivo implementar, configurar, operar y poner en uso, una plataforma de gestión de la información para la investigación CRIS (Sistemas de gestión de la investigación) que asista a las universidades públicas licenciadas o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU, a fin de mejorar de la visibilidad de las actividades de investigación, producción científica y perfil de docentes investigadores, asi como realizar la capacitación, transferencia de conocimiento y tecnología.

Que, con Oficio Múltiple N° 013-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OFGI-J, de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Fortalecimiento de las IES hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, la invitación para participar del Fondo Concursable N° 020: "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una plataforma informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i", organizado por el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) ha aperturado la convocatoria, dirigida a las universidades públicas que aún no cuentan con un sistema de gestión de la investigación (CRIS).

Que, mediante Informe N° 071-2023-UNF-VPIN/DGI, de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación que, para la postulación al citado Fondo Concursable N° 020, resulta de vital importancia que se designe un responsable será el encargado de liderar el proceso de solicitud y presentación de la propuesta para la convocatoria "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i". Es fundamental destacar que la designación del responsable de la postulación debe ser respaldada y aprobada por las autoridades competentes de la UNF, mediante una resolución emitida por la Comisión Organizadora. Además, se requiere la participación activa del equipo técnico de gestión de Investigación y del equipo técnico Informático de la Universidad Nacional de Frontera para asegurar el éxito en la implementación del sistema CRIS. El equipo técnico de gestión de Investigación desempeñará un rol clave en la identificación de los requisitos específicos de información y datos de investigación de la institución. Asimismo, recomienda que, el reconocimiento del equipo técnico y el equipo informático.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 143-2023-UNF-VPIN, de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento de los responsables de la postulación y equipos técnicos de investigación e informática responsables de la postulación al Fondo Concursable N° 020 "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una plataforma informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i", mediante acto resolutivo emitido por la Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorándum N° 173-2023-UNF-SG, de fecha 31 de mayo de 2023, el Secretario General solicita emita opinión legal respecto al reconocimiento de los profesionales de esta Casa Superior de Estudios, responsables para la postulación al Fondo Concursable N° 020 denominado: "Implementación de un sistema de gestión de la información para la investigación mediante una plataforma informática CRIS orientada al fortalecimiento de la I+D+I.

Que, con Informe N° 0219-2023-UNF-OAJ, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente se reconozca al responsable de la postulación y equipos técnicos de investigación e informática, para la postulación al Fondo Concursable N° 020. Asimismo, recomienda que lo actuado sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Acta N° 039-2023-SO-CO en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora procedieron al análisis del documento, ACORDANDO POR UNANIMIDAD, lo siguiente: Conformar el equipo responsable a cargo de la postulación al Fondo Concursable N° 020 "Implementación de un sistema de gestión de la información para la investigación mediante una plataforma informática CRIS orientada al fortalecimiento de la I+D+I", organizado por el Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-SO-CO de fecha 02 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el equipo responsable a cargo de la postulación al Fondo Concursable N° 020 "Implementación de un sistema de gestión de la información para la investigación mediante una plataforma informática CRIS orientada al fortalecimiento de la I+D+I", organizado por el Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y tecnológica a nivel nacional (PMESUT), integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo en la UNF	Cargo en la postulación
Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación	Responsable de la Postulación Líder/coordinador del equipo técnico de gestión de investigación
Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Líder/coordinador del equipo informático

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación